Domingo 1° de Noviembre de 1885 | Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos | AÑO II—Num. 561

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
MANUEL BAHAMONDE
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ESTÁN LOCOS

El Principe Macabeo, hizo un viaje á Córdoba, cuando fray Capristano Tissera fué nombrado Obispo.

Queria participar de la recepcion que se le dedicase al Obispo, y gustar del banquete que le preparaban los amigos.

Aprovecharia el momento para pronunciar un discurso.

El Macabeo no hace bien la digestion sin *barbarear* un poco.

El Obispo rehusó toda manifestacion por modestia y humildad cristiana.

Ese fué un golpe de muerte para el agregado viajero, convidado por sí mismo.

Adios comida, adios discurso, y adios ansiada exhibicion!

José Manuel vió todos sus sueños desnudos; no tenian ni camisa, despues de los vistosos trajes que les habia hecho la fantasia.

Entonces probó su ascendiente personal sobre los católicos cordobeses.

Hizo repartir tarjetas con su nombre y el agregado de:

«Presidente de la Union Católica.»

Nadie contestó.

Recurrió al cura Fierro y á Falorni, y ellos, que son poco ménos que nadie en Córdoba, apelaron al bolsillo de unas cuantas beatas y reunieron algunos pesos, que fueron entregados al dueño de un hotel.

—Cuántos cubiertos debo poner, señores?

—Cuarenta ó cincuenta, dijo Falorni, golpeándose el estómago.

—No alcanza el dinero para tanto.

—A cómo nos cobra Vd cada cubierto?

—A cuatro melgarejos.

—Para cuántos cubiertos alcanza el dinero?

—Para quince, y *sobra un pico.*

—Imposible parece que haya tan pocos católicos en Córdoba, dijo Falorni dirijiéndose á Fierro.

—Sin embargo, la demostracion es acabada.

Bueno, maestro, agregó Fierro volviendo el rostro hácia el hotelero, ponga los quince cubiertos con obligacion de servicio de comida, y quince por aparato. *El pico del dinero* póngalo en flores.

El banquete se efectuó, y el Macabeo no se cansó de hablar del fervor católico, del entusiasmo de la sociedad cordobesa.

Los telegramas decian que el pueblo de Córdoba era el baluarte del catolicismo romano.

El Macabeo pasó comiendo de convento en convento, y al llegar de regreso á esta capital dijo La Union Católica:

«Vengo de arrojar la semilla de una candidatura en la fertil tierra de Aldao.

Tendremos un Presidente de la República elegido por nosotros, y mas católico y apostólico que el Papa».

Magister dixit.

Llegaron los trabajos electorales, y se vió que el Macabeo no era profeta.

Córdoba se pronunció decidida y unánimemente por el candidato liberal Dr. Juarez Celman, y vió José Manuel que ese pronunciamiento se rie del gran Cafayate.

Mucho tiempo guardó un silencio letárgico.

Al fin, ayer vuelve el Macabeo de su letargo, y dice:

—Córdoba Católica! Eureka!

—Dónde? Quién? Qué es eso? preguntan los liberales.

Córdoba es juarista.

Los frailes están locos.

No hay en Córdoba mas que un católico de levita.

Ni los energúmenos Falorni y Fierro, ni el mulato Tissera son católicos en el sentido político de la palabra: son rochistas por obra y gracia del Banco de la Provincia.

Qué queda entónces de las alabanzas de *La Union?*

El Macabeo y los legos que le sirven de *porta-voz.*

Cielos! qué compañia!

DESTITUCIONES EN LA PLATA

Mientras el Presidente de la República tiene todas las generosidades imaginables con sus adversarios, á punto de tener plagada de rochistas la Administracion Nacional en La Plata no se permite pensar siquiera en disidencia con el partido dominante, sin que el hecho se traduzca inmediatamente en una destitucion si es empleado, ó en persecuciones vergonzosas si no lo es.

La administracion de justicia en la Provincia ha sido siempre un terreno estraño á la accion política de los partidos y de los gobiernos, y sus miembros han hecho hasta hoy, debemos reconocerlo á fuer de adversarios leales, una honrosisima verdad de la rectitud con que la justicia debe administrarse.

El poder judicial en la Provincia es el refugio único que existe hoy para amparar los derechos del ciudadano, agredidos por el poder administrador, y es una tradicion honrosa para esa magistratura el que aun en medio de los mayores apasionamientos del partidismo, haya conservado siempre su abstencion completa de la política, manteniendo incólumes los respetos y la confianza debidos á la magistratura judicial.

Muchos de sus actuales magistrados que en la vida pública han sido ardientes partidarios é infatigables luchadores, son hoy jueces dignamente reputados y respetados, porque al entrar al templo de Témis han sacudido de sus sandalias el polvo de la pasion política, para tomar asiento en el santuario de la justicia con la conciencia exenta de todo móvil estraño á la verdad, á la honradez y á la ley.

Pero desgraciadamente en la pendiente corruptora en que vive el círculo dominante en La Plata, parece que no dejará límite por salvar, y que ni la magistratura judicial se sustraerá á la invasion infecciosa de esa política pequeña y perversa, que es el rasgo dominante de la accion rochista en la noble Provincia de Buenos Aires.

Hace pocos dias, un jóven sin preparacion y sin antecedentes, el Dr. Miranda Naon, fué nombrado Juez de lo Civil, en sustitucion del Dr. Curutchet, que renunció, ó que le hizo renunciar el gobernador, mediante un decreto injurioso puesto al pié de la renuncia que este hizo del empleo de Camarista, para el que habia sido promovido.

La tradicion en estas cosas es que el nuevo Juez continúe con los mismos secretarios de su antecesor, cuando no hay motivos legales para removerlos.

Pues el Dr. Miranda Naon se ha apartado de esta buena tradicion, consumando el acto odioso en un magistrado judicial, de separar de sus puestos á los secretarios Dr. Agustin Udinarrain, D. Luis Guerello y R. Wrigth, honorables é inteligentes empleados, por el solo *delito* de no ser rochistas.

El Dr. Miranda Naon, desde su primer paso como Juez, comienza por mostrarse muy abajo del nivel moral de la magistratura á que se incorpora, porque olvidando que el partidario ha debido desaparecer en el dintel del Juzgado, se nos presenta, por el contrario, desde su primer acto, vestido con la toga talar del magistrado, pero enarbolando en su diestra la enseña antipática del sectario político, ciego é intransigente.

Si el Dr. Miranda Naon no reacciona contra este proceder arbitrario é indecoroso, debe adquirir la seguridad de que la opinion pública le juzgará poco digno del puesto de Juez.

VÉNIA DE CASAMIENTO

La menor que ha solicitado del Juez de 1ra instancia, permiso para contraer matrimonio con el ex-presbitero Sr. Ricardo de Tortosa, no puede perder el derecho de casarse porque su novio haya sido ordenado y condenado por el Papa al celibato clerical.

Dejando la vida monacal, queda el hombre.

No tiene el Papa el derecho de reclamar el apoyo del Estado, la fuerza de la ley, para asegurar los votos monásticos.

Segun la Constitucion argentina, no reconoce la ley ningun valor civil, á esos votos y no obstante el Syllabus, no hay en la ley ningun impedimento dirimente á la celebracion del contrato nupcial entre personas que han salido del claustro.

No está el Juez en la obligacion de imponer como leyes del país, la disciplina militar de Gregorio VII, del Concilio Tridentino y de los Jesuitas.

Si el capitan X. debe solicitar del Ministro de la Guerra la vénia de casamiento, no irá el ex-presbitero á pedir al Papa la misma concesion, pues que está gozando sobre el libre suelo argentino de los mismos derechos civiles que gozan todos sus habitantes.

Ante el Juez de 1ra instancia no se exijirá al ex-presbitero una abjuracion del papismo, ni tampoco una profesion de fé en el protestantismo, pues que no puede convertirse el tribunal civil en fuero eclesiástico, porque en virtud del artículo 16 de la Constitucion, debe ser abolido el Cabildo Eclesiástico y sus demás fueros personales.

No se trata para el Juez de 1ra instancia del terreno confesional y eclesiástico; no se trata de pedir al ex-presbitero una *canfesion de fé.*

En su carta á FÍGARO, el Sr. de Tortosa no tuvo razon de mezclar la cuestion de derecho civil con una declaracion religiosa de protestante.

Que sea protestante, católico, judio ó pagano: que sea excomulgado ó disidente, poco le importa á la justicia civil, pues ella no entra á considerar el título clerical, el carácter sacerdotal ni la profesion de fé religiosa, sino la existencia civil del hombre.

No depende del Credo, ni del Syllabus, ni del voto monacal su derecho de hombre.

En virtud del mismo principio de justicia civil, se solicitará del Ministerio de Justicia la aplicacion del fallo del Juez de 1ra instancia, es decir, la celebracion legal del matrimonio civil.

No iremos al Procurador Dr. Eduardo Costa, para consultarle sobre la aplicacion del Código Civil, respecto al *contrato nupcial* y la celebracion del matrimonio civil, que es una misma cosa: contrato nupcial y matrimonio civil.

Nos bastará la sentencia del Juez de 1ra instancia como base del casamiento legal, independiente de todo rito eclesiástico y conforme á la ley de Estado Civil.

Si el casamiento de la menor está autorizado por el Juez, independientemente de todo sacramento de la Iglesia Católica y de la ordenacion del ex-presbitero, ¿cómo puede celebrarse, sino independientemente de todo ritualismo eclesiástico?

Despues de haber permitido el casamiento con el ex-presbitero, no obstante los cánones de la Iglesia, no vayan á imposibilitarle en su celebracion civil!

Es el deber del Ministerio de Justicia facilitar la ejecucion de la sentencia del Juez independientemente de todo ritualismo eclesiástico.

GENEROSIDADES VERGONZOSAS

Rocha es una verdadera originalidad entre hombres públicos argentinos.

Tiene tal convencimiento de su nulidad como persona, de su carencia de títulos individuales para atraer desinteresadamente á nadie á sus filas, que cuando pretende conquistarse á alguien, comienza por hacerle algun gran regalo; y como tiene la fortuna de no tener decoro, para hacer esos regalos, no siempre con resultado, echa mano de los bienes de la Provincia de Buenos Aires como de cosa propia, amparado por ese Gobernador y esa Legislatura de complacientes que tiene en La Plata.

Prueba al canto.

Hace quince dias, poco mas ó ménos, el Gobernador D'Amico presentó á la Legislatura un proyecto de ley acordando al General Garcia y al Coronel Godoy el derecho de comprar por el precio legal, ocho mil hectáreas de tierras fiscales de la Provincia—fundándose en que estos señores habian sido ocupantes, que tuvieron el derecho de comprar segun la ley de 1878, pero que no se presentaron dentro de los tres meses que esta señaló para solicitar la compra, por encontrarse en campaña.

Al tratarse el proyecto en la Cámara de Diputados, alguien dijo que los Sres. Dantas y Anatolio Viejobueno se encontraban en las mismas condiciones que aquellos, y que era justo hacer estensiva la concesion á estos señores, y así se resolvió.

La concesion importa regalar 40,000 $ m[n. á cada uno de los concesionarios, porque esta suma representa la diferencia entre el precio de la ley y el corriente de esas 8,000 hectáreas de tierra.

La concesion importa un generoso regalo á amigos conocidos en cuanto se refiere al General Garcia, Coronel Viejobueno y Diputado Dantas. Respecto del Coronel Godoy, es el regalo prévio con que Rocha pretende iniciar amores políticos con este gefe.

Respecto de los cuatro, ese acto importará, si se consuma por la sancion del Senado, una disposicion vergonzosamente defraudatoria de 160,000 $ m[n. de los bienes fiscales de la Provincia, á nombre de las ambiciones famélicas del Dr. Rocha.

Rocha, D'Amico, y sus complacientes, han de rendir estrecha cuenta á la opinion pública de esta nueva depredacion á la Provincia de Buenos Aires.

TELEGRAMAS

Córdoba, Octubre 31.—A *La Libertad.*—Ha producido cierta excitacion la denuncia que hace *La Patria* de producirse irregularidades en el Consejo Superior Universitario.

El Interior publica á este respecto un bien meditado artículo.

Segun este diario, la Facultad de Medicina es la causa de todo. El Gefe de la Estadística presentó un notable trabajo sobre estadística comparativa.

La salida de Martinez Campo de los talleres está produciendo sus frutos.

Ayer hubo gran escándalo entre los trabajadores, en los mismos talleres.

Hubo apaleados y heridos.

Todo se debe á la antipatía que se tiene á Glasser y á Tedin.

Llegó á ésta Posse, redactor de FÍGARO, y partió inmediatamente á Tucuman.

Cárlos Molina, Teniente 2° del Batallon 4° de Infantería, dejó de existir; sus restos fueron acompañados al Cementerio por gran número de personas.

Salió un tren especial conduciendo rieles y materiales para el ferro-carril á Chumbicha.

Serán las últimas remesas.

Se inició un gran pleito reclamando el pueblo San Vicente por antiguos propietarios.

Será ese asunto el mas valioso que se haya iniciado en estos tribunales.

Sigue el desbande en las filas moyanistas.

Moyano queda con tres vocales en su Club.

Hoy se reunirán en la Universidad los miembros que forman el cuerpo académico, para fijar la persona que ha de suceder al Dr. Moacillo en el rectorado.

Dícese que el candidato mas probable es el Dr. Ramon F. Figueroa, Ministro de Gobierno.

—*Benjamin Roque*, Corresponsal.

COSAS DE CASA

La Nacion parece sorprendida de que el doctor Juarez Celman haya preguntado qué diferencia *hay entre un maestro y un profesor.*

El que hizo la pregunta, revela mas posesion de su idioma que el que se rie de ella.

Si *La Nacion* es capaz de demostrar que la pregunta no es correcta, le regalamos un solideo nuevito.

Pero como no lo hará, porque no puede hacerlo, resulta: que á mas de los laureles de embustera y taimada, ha conquistado el de no entender la significacion de las palabras castellanas.

Lucido está Cafayate con un aliado de tal tamaño.

El cronista de *El Loro Blanco*, á quien *El Pueblo* juzga mezclado en asuntos de envenenamiento, no está sujeto á ningun castigo, porque aun no se ha promulgado una ley que castigue á los cronistas chambones, por mas muertes que causen con sus bobadas.

Los cronistas envenenadores con productos literarios, están viviendo impunemente en las columnas de *El Loro Blanco.*

Por eso es que no tiene lectores esa publicacion.

El Nacional publica como suyos los trabajos editoriales de *El Pueblo*, y este le tira de la oreja, diciéndole que le tirará un tiro con sal.

Es un servicio que le hace.

Tirarle con sal á un *zonzo*, es mostrar el deseo de que sea salado; mas por muchos esfuerzos que haga *El Pueblo*, por muchos tiros con sal que haga, tomando por blanco al *Nacional*, no mejorará la condicion literaria de la adormidera de la tarde.

Cuando Salamanca non dad...

Traduccion criolla:

Al que nace barrigon, es de balde que lo fajen.

El Loro Blanco, que habla siempre como lo que es, dijo que el fraile Matera habia escomulgado al Dr. Wilde.

La Lechuza, por hacer constar sus buenos informes y picotear á su insipido vecino, niega el hecho.

Por esta vez dice mas verdad *La Lechuza* que *El Loro.*

El escomulgado fué el fraile Matera, y el que le echó la escomunion mayor, fué el Ministro Ortiz.

No ha de ser la última que le han de echar al fraile Matera y á sus hermanos en fanatismo.

Procedente de Montevideo llegó ayer á nuestro puerto la esposa del coronel Lorenzo Latorre.

Pasará algunos dias en Buenos Aires, regresando despues á Montevideo, donde deja dos de sus hijos convalescientes de la misma enfermedad que le arrebató uno hace pocos dias.

Un ataque de hidrofobia sufrió ayer un diario rochista.

Un etxraordinario votado para los Diputados, segun el colega hidrófobo, le hace soltar la baba y crispar los mismos dedos que apretarían una parte del extraordinario, con júbilo.

Por qué no se vota un extraordinario para los periodistas que insultan á los Legisladores?

Así se callaría el nuevo órgano del organista Rocha.

En el paroxismo de la rabia, amenaza al gefe del Estado.

Y.... así no mas se permite la amenaza?

La Crónica nos hace una recomendacion.

Para qué? Despues que deja á sus clientes sin figura humana, nos recomienda que los afeitemos,

Los difuntos no tienen á quien parecer bien colega; que se lleven las barbas al sepulcro.

Don Meliton Gonzalez demostró que habia en su país traidores á la patria, pues sacrificaban los intereses de ésta á los de determinadas personas.

Cualquiera supondria que, probados los hechos, serian declarados traidores los delincuentes.

Qué locura! Los acusados declaran traidor á la patria al señor Gonzalez!

Hé aquí un *retruco en el aire* que acredita la rectitud justiciera del gobierno oriental.

Un diario de Santiago de Chile, refiriéndose á la República Argentina y á la supresion de loterías, dice:

«Como las loterías estaban ya muy generalizadas, sobre todo en la gente del pueblo argentino, refieren los diarios del Plata que durante la discusion del proyecto, hubo sérios disturbios y gran excitacion en las clases proletarias.

El Gobierno hubo de adoptar sérias medidas para sofocarlos».

Bien informado está el colega chileno. Si así lo está de la direccion de su casa, tardará en ver á su familia.

Siempre nos ha gustado la Biblia; y á ser cierta la noticia que dá un diario inglés, desde hoy en adelante nuestra ocupacion predilecta será la lectura bíblica.

Dice el colega inglés que la princesa Beatriz ha hecho bordar un versículo de la Biblia en cada pieza de su *trousseau* y notablemente en su camisa nupcial.

Añade que esa moda impera, y que á la hora actual las jóvenes *misses* de la aristocracía llevan algunos versículos bíblicos en todas sus ropas interiores.

No tanto por la lectura,
Por ver del libro las hojas
Muchos pasarán congojas
Si esa bella moda dura.

D. Antonio Cuevas, comerciante del Paraná, se alojó en un restaurant.

Para descansar de las fatigas del viaje, se acostó á dormir la siesta, en un cuarto donde dormia otro huésped.

Cuando el señor Cuevas se despertó, le faltaba una cartera con cuatrocientos nacionales.

Su compañero de cuarto no se sabe donde está.

El restaurant está situado en la calle Rivadavia de esta Capital.

El viaje es caro.

El Diario está titeable.

Queriendo hacer algo nuevo, pues ya no están aquí la cara del doctor Plaza, ni los bigotes del doctor Victorica, eternas fuentes de gracejo para *El Diario*, pretendió forjar una fábula en la cual hace figurar como protagonista á una familia paraguaya.

Pues no estuvo feliz el gracioso.

La fábula no es de su invencion, ni es fábula siquiera; se reduce á un plagio.

Los músicos ambulantes, para aumentar sus ganancias, llevan un mono atado con una cuerda.

Por medio de la cuerda y un palo, ejecuta todas las gracias que le ordena su amo.

Sucede á veces que el director de la operacion no tira de la cuerda á tiempo, y el mono, por no estar ocioso, hace una indecencia.

Así le sucede á Rocha con los periodistas. En cuanto se descuida en el manejo de la cuerda, se entretienen en indecencias.

Este es el cuento verdadero.

El que contó *El Diario* es un plagio.

El órgano de las mómias políticas vuelve á tirarle la lengua al *titeo*.

Quiere ser *titeado*. No sirve para otra cosa.

Al verse desdeñado hasta por los vendedores de diarios, llora la pérdida de sus esperanzas, pone los ojos en blanco como las viejas coquetas, mira á sus *cofrades de soledad*, y esclama suspirando:

—Ay! Yo que firmé el tratado de límites del 76, *aquel* que firmó la Constitucion del 53, y... Del *otro* no dice ni palabra. Parece que con el silencio quisiera significar que el *otro* solo firmó cheques contra el Banco Provincial.

El asunto se reduce á firmas.

Muchos escribanos se reirán al ver que se alega como un mérito el firmar una vez.

Ellos que firmaron tantas veces!

Los escribanos deben acusar al órgano incoloro por *jactancia*.

Se les echa en cara la falta de antecedentes de su candidato, dice el Pánfilo, refiriéndose á la prensa juarista.

Y á ustedes se les echa en cara *la sobra de antecedentes*.

Y entre no tenerlos de antigua data, y estar *ennegrecido por ellos*, hay una diferencia que la opinion pública tiene bien meditada.

Un hombre pidió á otro, sin conocerlo, cien pesos prestados.

—Por qué me pide Vd. á mí, que no me conoce, y no á sus relaciones?

—Porque mis relaciones me conocen demasiado, y no me prestarían ni una promesa, por ese motivo.

Todavía andan por ahí los rumores de fusion.

Don Bartoio se hace rochista, Cafayate tambien, y no falta quien asegure que tal vez admitan á don Bernardo en la liga.

Con ese motivo, los que de fusion hablan, esclaman de pronto, con candidez infantil:

—Cuánte habrá dado Rocha por esa gente? Hay candideces terribles.

Hemos recibido el anexo á la Memoria de 1884, correspondiente á la Prefectura Marítima y sus dependencias, y el «Boletin mensual del Ministerio de Relaciones Exteriores».

El Eco del Norte trae de Fígaro los versos gauchos intitulados: *El remojo*. *El Progreso* de Villaguay, trae el artículo intitulado: *Rasgos*. *La Epoca* trae el artículo político intitulado: *Política fina*. *El Monitor* trae el artículo intitulado: *Salta y Santa Fé*. *El Liberal* trae el artículo intitulado: *Reflexion*.

URUGUAY

Octubre 28 de 1885.

Querido Fígaro:

—A pesar de los melosos ofrecimientos de D. Bernardo, de las indulgencias plenarias con que nos brindan los acólitos de Gorostiaga y de los billetes del Banco de la Provincia que Rocha prodiga, yo soy juarista, me decia poco há un provinciano, chapado á la antigua y que se las pica de conocedor de las cosas de esta tierra. Los provincianos no podemos ser sino juaristas, amigo Gil Blas.

—Cómo es eso?

—Don Bernardo y Gorostiaga, no son carne ni pescado; Rocha es el diablo en carne y hueso.

—Sopla!

—Don Bernardo es una rama desgajada de la actualidad, cuyo significado exajeran todos. Político sexagenario, ha prestado servicios y ha sido Ministro; le tomó cariño al tratamiento de excelencia, y nada mas. Un grupo de hombres que aspiran á gobernarnos, entre los cuales descuellan los mashorqueros de Tucuman, ha creído que el antiguo secretario de Aldao, podria servirles de escabel para treparse á los puestos públicos; y halagando su nostalgia presidencial, le han hecho creer que es candidato.

Los que deseamos para la República algo mas que una simple distribucion de puestos rentados, no podemos fomentar ilusiones seniles de diplomáticos que sueñan.

—Pero cree Vd. que don Bernardo no es candidato sério?

—Tanto lo creo, que estoy seguro no tendrá un solo voto en la eleccion.

—Y Tucuman? y Salta? y Santa Fé?

—Música, amigo Gil Blas, música.

Nadie quiere quedarse solo, y Tucuman, y Santa Fé y Salta, irán con quien tenga mas probabilidades que don Bernardo, que no tiene ninguna. A dónde vas, Vicente? A donde vá la gente.

—El triunfo será, pues, de Gorostiaga, que cuenta con los frailes, que son poderosos.

—Lo fueron en tiempo de mi abuela; en la actualidad mas fé le tengo al mastuerzo.

Exhumado por un pájaro que fué de cuenta y que se enterró él mismo en la fosa de las abstenciones; aceptado como única tabla salvadora por los ultramontanos; entre Sylla y Caribdis; sin personalidad propia, ha sido entregado á los azotes de la prensa, que lo flajela sin conmiseracion.

Suspendido entre dos negaciones, ó lo que es igual, entre dos sepulturas, no puede llegar á la Presidencia, aunque el Papa se costeara de allende el charco para prestigiarla.

—Veo que Rocha es el hombre.

—Para qué negar lo que está á la vista? Rocha es el Blaine del Plata, con ménos talento, con ménos instruccion; dispone de un banco; su sed de oro y de poder para saciarla es epidemia reinante en este siglo positivo; y el que tiene barro á mano con facilidad hace ladrillos.

Rocha es una especie de barrendera que recoge cuanto encuentra al paso; todo fallido, todo ambicioso de pacotilla, todo el que busca empleo, agio ó negocio con seguro gubernamental, se adhiere á Rocha, como la yedra al tronco que ha de darle alimento.

El viejo localismo porteño, con todas sus chocheces, con todas sus vanidades, se ha visto obligado á plegarse á Rocha por no tener otro árbol en qué colgarse.

Rocha, que será con quien tenga que habérselas nuestro candidato, no puede atraerse provincianos bien intencionados.

—Sin embargo, conozco rochistas muy dignos.

—Es cierto. Entre la turba de mercachifles, hay mómias galvanizadas á fuerza de discursos.

«Son de esos que llamamos infelices,
que no ven mas allá de sus narices».

—De modo que embanderarse con Rocha es firmar contrata en compania cómica....

—Cuyas representaciones se pagan con el sudor y la sangre del pueblo. *Voilà tout*.

—Viva Juarez Celman!

—Viva! Jóven, liberal, argentino antes que cordobés, como lo ha probado interesándose por todas nuestras obras públicas, encarna los principios federales consagrados en nuestra Constitucion por los constituyentes de 1854, y que han sido el credo de todos nuestros hombres de valía, incluso don Bernardino Rivadavia.

—Perdone: Rivadavia era unitario.

—La historia se encargará de demostrar que estoy en lo cierto.

—Veo, en efecto, que Vd. es decidido juarista.

—Como lo son todas las provincias de la República.

Los provincianos que vivimos de nuestro trabajo, siendo refractarios á toda mistificacion, á todo fraude, á toda supercheria, no podemos formar sino en las filas del gran Partido Nacional; y Juarez es el candidato del partido.

—Segun lo que Vd. dice, la provincia de Buenos Aires no debe hermanarse bien con el resto de la familia argentina.

—Todo lo contrario: es nuestra hermana mayor que sufre actualmente el terror blanco de los agentes de Rocha. Una minoría osada se impone por medios violentos; la gran mayoría está con nosotros.

—Que levanten el poncho y sacudan el yugo, si son la mayoría.

—Con paja y tiempo maduran los nísperos, amigo Gil Blas.

Adios. No olvide mis vistas, y despues hablaremos.

—Pierda Vd. cuidado; no caerán en saco roto. Pediré á Fígaro que las publique.

—Me parece bien.

Sírvase, pues, mi querido Fígaro, complacer al provinciano y á su affmo—

Gil Blas.

PUBLICACION OFICIAL

República Argentina

—

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Octubre 6 de 1885.

Al Señor Gefe de Estado Mayor General del Ejército.

He puesto en conocimiento de S. E. el Señor Presidente la nota de V. S., á la que acompaña un ejemplar del periódico *El Diario*, en cuyas columnas editoriales se publica un discurso que se dice pronunciado por el Señor General D. Napoleon Uriburu.

Habiendo el General Uriburu hecho saber que solo por error del periódico mencionado ha podido atribuírsele dicho discurso, que fué pronunciado por un ciudadano en una reunion política en la Provincia de Tucuman, no hay lugar á una resolucion al respecto, pero debo aprovechar esta oportunidad para recordar ciertos principios que amenazan ser desconocidos, con sério perjuicio de la disciplina y que tolerados pueden dar orígen á males gravísimos.

Si bien en cada militar hay un ciudadano, éste al aceptar el honor de vestir el uniforme y ceñir la espada del soldado, sabía que ese honor que aceptaba voluntariamente le daba derechos y le imponía deberes especiales.

El primero y mas sério es la sujecion estricta á los preceptos de la disciplina, que es para el ejército el secreto de su fuerza y, para la sociedad, garantía de órden y de su propia seguridad. La base de la disciplina es la subordinacion y respeto hácia el superior en toda la jerarquía militar.

Esta subordinacion y respeto no rije solo para los actos del servicio, pues está espresamente establecido en la ley militar, que debe resaltar en todos los actos en que intervenga un militar y en el que directa ó indirectamente se refiera á su superior.

Cuanto mas alta sea la jerarquía militar, mas grave es el desconocimiento de este deber, puesto que el prestigio de su rango dá mas trascendencia á sus actos, que deben siempre ser ejemplo para el inferior.

El ejercicio de los derechos que debe ejercer como ciudadano, no es incompatible con estas exigencias de la disciplina, puesto que para ese ejercicio no es indispensable la manifestacion pública de críticas y censuras que siempre la pasion y no siempre la justicia inspiran.

Es timbre de honor para nuestro ejército que al través de nuestra ajitada vida política, en la que mas de una vez ha sido llamado á intervenir y combatir la anarquía, ha mantenido siempre su tradicion de disciplina, y fiel á sus deberes, se haya conservado ajeno á ajitaciones y pasiones transitorias.

Esta tradicion tiene que ser celosamente mantenida, para honor del ejército y garantía de nuestro porvenir político.

Es tambien una falta grave á la disciplina la discusion pública entre militares de actos reservados al juicio de sus superiores, pues importa desconocer los remedios legales que las leyes militares establecen, para recurrir á juicios públicos que ellas no reconocen y concluir por escándalos que ellas condenan.

Teniendo en vista estas consideraciones y para que ellas sean observadas, dispondrá V. S. que en la Orden General del Ejército se haga saber lo siguiente:

1º Que no le es permitido á ningun militar en servicio activo formar parte de centros políticos, ni asistir á reuniones de carácter político. Los militares de la reserva no podrán concurrir á dichas reuniones, de uniforme.

2º Es igualmente prohibido á todo militar, criticar públicamente de palabra ó por escrito los actos del Gobierno ó de sus superiores gerárquicos.

3º Es prohibido á todo militar hacer publicaciones en la prensa periódica bajo su nombre propio ó bajo un seudónimo, que tenga por objeto discutir ó criticar actos que se relacionen con el servicio.

Los que contrariasen á esta disposicion, serán sometidos á juicio.

Dios guarde á V. S.

C. Pellegrini.

—

Octubre 16 de 1885.

Hágase saber por la Orden General, comuníquese con trascripcion á quienes corresponde y publíquese.

o23 vn1 *Viejobueno.*

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Compañía de Zarzuela—Domingo 1º de Noviembre—Gran funcion extraordinaria á Beneficio del tenor cómico Ramon Berenguer y Carbajo, debut del tenor argentino Daniel Guido. La gran zarzuela en 3 actos, titulada: «El Relampago».

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Sábado 31 de Octubre: Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

AVISOS

Campos EN BAHIA BLANCA.—Se arrienda en fracciones de dos, cuatro, ocho, doce y diez y seis leguas, situadas á muy poca distancia de esa ciudad, con aguadas permanentes y linderos á los establecimientos de los hombres mas ricos del pais.
Para tratar, al escritorio de Tomás A. Rodriguez.—Buenos Aires, calle Reconquista 81. n1 v10

Campos EN CÓRDOBA—DEPARTAMENTO DEL RIO 4º—Se venden lotes de cuatro, seis ú ocho leguas alambrados y sin alambrar, á muy pequeña distancia del Ferro-Carril, á cuarenta horas de viaje de esta ciudad, á precios iguales á lo que cuesta aquí el arrendamiento de una legua, pastos abundantes tiernos y fuertes, con montes y aguadas permanentes.
Por mas datos al escritorio de Tomás A. Rodriguez, calle Reconquista 81.—Buenos Aires. n1 v10

Campos EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.—Se venderá una fraccion de 7 leguas á poca distancia de Guaminí, pastos escelentes entreverados tiernos y fuertes. Tienen cédulas, de modo que es muy facil su compra; con un pequeño desembolso se puede haserse de una gran estancia.
Por datos al escritorio de Tomás A. Rodriguez.—Buenos Aires, Reconquista 81. n1 v10

Gran pichincha! A veinte varas de la calle Rivadavia, y á 2 cuadras de la Estacion Rivadavia en la calle Colombres núm. 51 y 53, se venden una ó dos casitas aparentes para una corta familia ó para renta; ganan 30 nacionales mensuales cada una, construidas á todo costo; se darán muy baratas; tienen todas las comodidades necesarias. Verlas para convencerse. En las mismas darán razon. n1 v8

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el érmino de 30 dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al pailebot «Aurora» que se encuentraá pique y abandonado en el puerto de Santo Tomé, por fallecimiento de su patron y dueño D. Domingo Estalevanni.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1885.—P. A.—J. Goyena, Oficial Mayor. s22-vn21

Resguardo de la Capital Por el presente se llama por el término de treinta dias al que se considere con derecho á una de vino marca G. M. Núm. 804, entrada en la ribera frente á la recoleta; previniéndose que si vencido dicho término, no se presentace nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á les disposiciones vigentes.—Buenos Aires Pctubre 9 de 1885.—*Florencio Roboredo.* o19 vn17

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una bolsa encerada con el nombre **T. Gefsen** que ha sido encontrada en el rio y la cual contiene los artículos que á continuacion se espresan, previniéndose que vencido en dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.
Dichos artículos son:
7 (siete) camisetas, 3 (tres) calzoncillos, 5 (cinco) pañuelos, 1 (una) camisa, 2 (dos) sacos, 2 (dos pantalones, 1 (una) tohalla), 2 (dos frazadas, 1 (un) par zapatos, 1 (un) bulto con útiles de coser ropa, 1 (una) cartera de bolsillo con varios papeles y dos retratos.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. o19 vn17

Al público DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACION—Oficina de Trabajo calle Libertad Nº 633.—**Colocaciones**—En esta Oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:
Capital—Carpinteros, cocineras, cocineros, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientas y zapateros.
Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, muebleros, sirvientas, zapateros y peones.
Para el Rosario—Carpinteros, mineros y para las diversas colonias de este departamento, 6 familias agricultoras á partir de utilidades.
Santa-Fé—Para las colonias 119 familias agricultoras á partir de utilidades, peones 325 que gararán de 25 á 35 pesos m/n por mes con comida, segun aptitudes, carpinteros, herreros, albañiles, sirvientes y un cocinero.
Córdoba—Artesanos.
Tucuman—1 relojero.
Santiago del Estero—Agricultores y familias, id para cultivar la caña de azúcar y artesanos.
Salta—Jornaleros camineros.
San Luis—Agricultores y carpinteros.
Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.
San Juan—Agricultores, 1 carpintero y 1 hortelano.
Chaco—Colonia Victor Manuel, familias agricultoras, peones id y labradores en madera.
Entre-Rios—Agricultores y familias id, á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.
Para optar á estas colocaciones, deberá dirigirse á esta Oficina de 8 a. m. á 4 p. m. todos los dias.
NOTA—Las personas residentes en la capital deben hacer el pedido con el sello correspondiente, dirijiéndose al Comisario General de Inmigracion. Las de las Provincias á las respectivas Comisiones á fin de que la regular tramitacion asegure lo que se solicita.—Buenos Aires, Julio 7 de 1885.—M. Mañay, administrador. o1-perm.

PÍLDORAS DE MANDRAGORA
DEL DOCTOR SCHENCK
Verdadero canservador de la salud
Una suave, segura y eficaz ayuda en los casos de indigestion y toda enfermedad del hígado y estómago.
Para curar la jaqueca y enfermedades biliosas son muy buenas, y son el único purgante de mérito que no ocasiona molestia ninguna.
Pruébenlas. Unico Agente
J. A. BENNET
195—Calle de Florida—195
n1 v

CEPILLO ELÉCTRICO DEL Dr. SCOTT
PARA EL PELO
El cepillo eléctrico del Dr. Scott para el pelo, es un sencillo y aseado medio de conservar el pelo y conseguir una hermosa y abundante cabellera.
Además de fortalecer el pelo é impedir que se caiga, cura el dolor de cabeza en cinco minutos.
J. A. BENNET
195—FLORIDA—195 n1 v

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 23 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de mulas y yeguas con destino al 2º Batallon del 5º Regimiento de Infantería de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Comisaría General de Guerra hasta las 4 p. m. del dia 21.

Comisaría General de Guerra, Octubre 24 de 1885.

P. A.—*Calisto S. Benitez*, Oficial 1º.

O. 25–n. 23.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 21 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de 28 bueyes con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Comisaria General de Guerra hasta las 4 p. m. del dia 20.

Comisaria General de Guerra, Octubre 23 de 1885.

Calisto S. Benitez, Oficial 1º.

o24 n21

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su clientela que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Núm. 137

ESQUINA MORENO

AL LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n.
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
ol perm.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E. . .	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E. . .	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.15

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.
† Trenes espresos.
Todos los trenes están munidos de frenos contínuos.
o15 perm. LA ADMINISTRACION.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

epresentantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPÓSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
INPENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112
olº-perm.

EL Dr EMILIO VILLAFAÑE

Ha abierto su Estudio de Abogado en la calle de Piedad núm. 105. o21 vn 20.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Por depósito en cuenta corriente..............	3	°/ₒ
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000....................	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias..........................	2	«
Id id id á 90 dias..............................	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/ₒ trimestral.......	7	°/ₒ
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/ₒ	8	«
Por adelantos en cuenta corriente...............	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.
MARTIN A. MAXWELL, Secretario.
ol-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías Correos durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y dos en la segunda y tercera.
1ª línea—De Uruguay á Rosario del Tala y Nogoyá.
2ª línea—De Gualeguaychú al Uruguay.
3ª línea—De Gualeguay á Nogoyá y Victoria.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 2 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o4-vn2

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías Correos durante un año, haciendo cinco viajes en los meses de Mayo á Setiembre y siete de Octubre á Abril, entre Maipú y la Mar Chiquita.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o5-vn3

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre Santa-Fé y Paraná.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Paraná el dia 4 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o6-vn4

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente, uno por mensajería y el otro por correos á caballo, entre la Estacion General Rodriguez (F. C. del O.) y el pueblo del Pilar.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 6 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o8-vn6

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballo durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales en las líneas 1ª y 2ª, seis en la 3ª y cinco en la 4ª, en la forma siguiente:
1ª línea—(Por mensagerias) de Arroyo Corto á Carhué.
1ª línea—(id id) de 1ª id á Guaminí.
3ª línea—(id id) de Guaminí á Carhué.
4ª línea—(Correos á caballos) de Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos con firma del fiador abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o12-vn10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensua es en invierno y siete en verano, entre Maipú, Tuyú y Balcarce.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o12-vn10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal una vez por Singuil y otra por Poman, entre:
1ª línea—De Catamarca por Singuil, Andalgalá siguiendo á Belen por Pilciao y la Constancia y terminando en Copacabona pasando por Lóndres y Tinogasta y regresando por los mismos puntos.
2ª línea—De Catamarca á Poman pasando por Miraflores y Concepcion y continuando á Andalgalá por la Constancia y Pilciao y siguiendo á Belen, Lóndres, Tinogasta y Copacabana y regresando del mismo modo.
Todo proponente deberá tener entendido que en caso de ser aceptada su propuesta, tendrá la obligacion de conducir toda la correspondencia que en forma regularizada y conveniente le sea entregada en las oficinas de Correos.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 12 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o14-vn12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por carruajes durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios para dicho transporte, entre la Administracion de Correos de San Luis y la Estacion del ferro-carril de la misma ciudad.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento de importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Luis el dia 13 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o15 vn13

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en cada una de las dos líneas, entre:
1ª línea—(por Mensagerías) Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.
2ª línea—(por correos á caballo) Sauce á San José de Feliciano.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 14 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o16-vn14

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías-correos durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y cinco redondos mensuales en la segunda, á saber:
1ª. Línea—Azul á Coronel Pringles.
2ª. id—Azul a Coronel Suarez.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o20 n18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerías durante un año entre Campana, Exaltacion de la Cruz y Lujan, haciendo un viaje redondo diariamente entre Campana y Exaltacion de la Cruz y tres semanales entre este último punto y Lujan.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y s rán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o20 n18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vapores y Mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre Corrientes y Barranquera (por vapor), y entre este último punto y Resistencia por Mensagerías.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 19 de Noviembre á las 3 p m.—A. Belmonte, Secretario General. o20 n19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales entre Candelaria (Santa-Fé) y Villa Carlota (Córdoba).
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben ir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 23 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. o25-n23.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre Lobos y el Monte.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 30 de Noviembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. nl v30

A. AMARE

GRAN SASTRERIA DE LOS TRES MOSQUETEROS

273, VICTORIA—CASA DE CONFIANZA—VICTORIA, 277

¡BUENOS AIRES

—o:o—

ESPLÉNDIDO SURTIDO

Sacos de seda y de lustrina desde el precio de 4 nacionales, guarda-polvos de seda al ínfimo valor de 8 nacionales arriba.
Verdadera novedad—Ricos sacos de pura lana, elegantemente confeccionados, para la estacion, cuyo valor es de 5 pesos nacionales.
Especialidad de la casa—Precios sin competencia—Trajes de saco, de jaquet, de levita y de frac, hechos y medida.
Haute nouveauté—Surtido el mas especial y completo en casimires franceses, ingleses y alemanes.
Perfeccion y prontitud—Trajes de medida se confeccionan en 24 horas.
Para persuadirse de nuestra afirmacion, pasar por la

SASTRERIA DE LOS TRES MOSQUETEROS

273—Calle Victoria—277

o13 vn12

AVISO AL PÚBLICO

Habiendo llegado á mi conocimiento que Da. CELIA DEROSEAUX DE PEREZ, trata de vender ó hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que he promovido la accion de nulidad contra esa venta ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secretaria del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. o30 vn29

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

Autorizada por la ley 23 de Agosto 1880 y patentada por el Superior Gobierno Nacional

La loteria en circulacion es compuesta de 12 millares y 2200 suertes.

PREMIO MAYOR: pesos 10,000 oro

Con 75 °/ₒ en suertes—El billete vale 2 1/2 pesos oro
Se juega en Buenos Aires en su Administracion Buen Orden **39**, por el perfeccionado sistema de Fichet,

EL 5 DE NOVIEMBRE

El sorteo empieza á las 11 a. m.
Devoluciones hasta las 8 y 45 a. m.
oj-d31 *El Administrador.*

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOS SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD EN GRABADOS DE RETRATOS
Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre. Se hacen clichés de todas clases. Gran surtido de tarjetas. Impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc.

140—Calle Piedad—140

BUENOS AIRES ol-perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885
Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1|2.—Balizas interiores:
Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, RIO DE LA PLATA; los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLYMPO; los Domingos, SILEX.
Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:
Los Mártes, vapor OLYMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Viérnes, RIO DE LA PLATA, y los Domingos, SATURNO.
Para Bahia Blanca y Patagones saldrá el 20 de cada mes el vapor nacional MERCURIO, de la Boca del Riachuelo á las 12 del dia. Recibe carga, encomiendas y pasajeros.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Júpiter y Pingo

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábados.
Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. El vapor JUPITER sale de Campana con el tren de las 3 1|4 que sale de la Estacion Central.
La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro y Campana.
La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.
Comunicacion con el teléfono Gower Bell. — PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
ol-perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se notifica por medio del presente y por el término de 15 dias á **D. Blas Llano**, la resolucion recaida en el incidente de la calificacion de su quiebra, cuyo temor es el siguiente—Buenos Aires, Octubre 7 de 1885—Traslado al Sídico; al fallido; vista el Agente Fiscal y autos—Repónganse los sellos—*Lársen del Castaño*—Ante mi—*Joaquin Reynoso*—Al mismo tiempo se hace saber que debe comparecer dentro del término designado á evacuar el traslado conferido, bajo apercibimiento de dársele por contestado en su rebeldía—Buenos Aires, Octubre 31 de 1885. —JOAQUIN REYNOSO, Secretario. nl v15

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se cita por medio del presente á los señores **Eduardo Larguía**, representante del Fisco, **Don José María Huergo, Mewckow y Ca., Pablo Lafon**, Sociedad Liniere du Finistère en Landerneau, **Tomás Blagden, Francisco Richard y Doña Eloisa Meurer**, cuyos créditos han sido objetados en los autos del concurso de Don Gustavo Meurer que tramitan por la Secretaria á cargo del que suscribe, á un comparendo verbal decretado para el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 de la tarde; bajo apercibimiento de que él tendrá lugar con los que concurran y se resolverá lo que en derecho corresponda con respecto á dichos créditos.—Igual citacion se hace al fallido Don Gustavo Meurer, que hizo la objetacion—Buenos Aires, Octubre 29 de 1885—RAMON PERALTA, Secretario, Cabildo 2º patio. o31 vn4

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á don Cárlos Maffia que dentro del término de nueve dias debe comparecer ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue D. Cárlos Romero, bajo apercibimiento de que si no comparece se le seguirá en su rebeldia; al mismo tiempo se le notifica por el presente el decreto siguiente. Buenos Aires, Octubre 7 de 1885. Citese de remate, haciéndose saber á D. Cárlos Maffia que si dentro del perentorio término de tres dias no se presenta oponiendo escepcion legal, se mandará adelante la ejecucion, segun lo dispone el artículo 485 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1885.—*Adolfo Cordero*, Secretario. Ooficina, Cabildo 2º patio. o29 n2

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Cándido Silva**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercicimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1885.—JULIAN GELLY,, Secretario. o6-n4

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil de la capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Aristides Coria**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 6 de 1885.—JULIAN GELLY, Secretario. o7-vn5

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho, ya sean como herederos ó acreedores á los bienes fincados por fallecimiento de **don Dionisio** y **don Juan Welches**, para que dentro del espresado término comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Los autos en que se hace este llamado son los caratulados: «Vivas de Yeannoteguy, doña Cayetana, sobre subsanacion de un título».—Buenos Aires, Octubre 10 de 1885.—J. M. CASABAL. o11-vn9

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Santiago Serna**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1885. o16-n14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Martin Bustos, se hace saber por el término de quince dias á todos los que se consideren con derecho á la tutela legítima ó dativa del menor **Antonio Caballero**, por haberla solicitado en los autos seguidos ante dicho señor juez, sobre nombramiento de tutor, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1885—MANUEL LACASA, Secretario. o25 vn8

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente y por el término de quince dias á Da. **María Dolores Azamor** y á sus herederos, que D. Juan Estévan Escurra se ha presentado por el Juzgado á su cargo por intermedio de la Secretaría del insfrascripto, solicitando se le dé testimonio de la escritura de un terreno situado en la calle de Santa-Fé (Parroquia de Balvanera), cuya escritura fué otorgada por ante el Escribano D. Marcos Leonardo Agrelo en el año 1858, y se halla al f. 432 del protócolo de dicho año.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1885—*J. M. Casabal*. o18 vn1.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Juan Roffo,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Octubre 15 de 1885.—Antonio Lodola, Cabildo. o15-n13

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Rómulo Risso y Escarranea,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1885.—Abel Miranda. o14-n12

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María Guidone de Elefante,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría de que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1885. —F. Molina. o3-n1

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Doctor Don Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra **don Daniel Arana,** se ha de proceder á la venta en remate por los martilleros públicos, señores Tallaferro y Sanchez el dia diez de Noviembre próximo á las 4 de la tarde, de las siguientes propiedades situadas en esta Capital en la calle de la Victoria números quinientos noventa y cuatro á seiscientos, y calle de San José números cuarenta y cinco á cincuenta y cinco, y sesenta y tres á sesenta y nueve. La venta de estas fincas se hará en un solo lote con la base de ochenta y tres mil pesos m[n. Ad-corpus. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría del que suscribe, por mas detalles, donde se encuentran las tasaciones—Buenos Aires, Octubre 20 de 1885—Adolfo Cordero, Secretario, oficina Cabildo 2º patio. o22 v n12

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Lino Piñero,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, bajo el mismo apercibimiento se cita por igual término á don GUILLERMO GREE á tomar la intervencion que le corresponde en la testamentaría de D. Lino Piñero.—Buenos Aires, Setiembre de 1885.—Antonio Lódola. s22-vn21

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Nacion, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho, ya sean como herederos ó acreedores, á los bienes fincados por fallecimiento de **doña Juana Casanova Moure,** para que dentro de dicho término comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 24 de 1885.—J. M. Casabal. o3-n1

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Pedro Zamit, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio D. Felix Iturriaga, calle del Perú núm. cincuenta y ocho, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion por escrito de ellas al Sr. Juez Comisario Dr. Cárlos Orr, calle de Belgrano núm. 516, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1885.—Adolfo Cordero, Secretario, Oficina, Cabildo, 2º patio. o25-n8

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Antonio Suspisiche,** á fin de que, sea como harederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1885.—Angel E. Raggio. Bolivar 21. o25 vn23

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Manuela Carballido de Lezama, de Don José Ramon, de D. Salustiano** y **don Dalmiro Lezama,** para que dentro de dicho término se presenten ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría á cargo del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1885.—J. M. Casabal. o16-n14

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. **Amalia Bestoletti y D. José Colombo,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Buenos Aires, Setiembre 29 de 1885—Por el Secretario Narciso Iñarra, *Manuel Lacasa*. o17 n16.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de **don Archivaldo Williamson,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Octubre 1º de 1885. — Manuel Lacasa, Secretario. o3-n1

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Zermira Rodriguez,** para que comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus seciones en forma y bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1885.—Angel E. Raggio. o12-vn10

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Cárlos Urioste,** á fin de de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1885.—Antonio Lodola, Cabildo. o16-n14

Por disposicion de Sr. Juez de Comercio de la Capital doctor Gabriel Lársen del Castaño se cita, llama y emplaza por el término de 15 dias á **D. Pablo Virobben** para que dentro de treinta, comparezca por sí ó por apoderado á estar á derecho y á contestar el traslado conferido en la demanda que le ha iniciado don Ernesto Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Octubre 26 de de 1885.—*Angel Julio Blanco*, Secretario, Bolivar núm. 21. o28 vn12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Pedro José Cortes,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, interinamente á cargo de la Secretaría del Dr. Reynal O'Connor, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, Buenos Aires, Octubre 6 de 1885. —Angel E. Raggio, Cabildo. o11-n9

REMATES

JUAN O'KELLY

JUDICIAL

De una casa en Almagro—Base de venta pesos 800 moneda nacional

El Viérnes 4 de Diciembre á las 2 en punto de la tarde venderé á la mas alta postura, por órden del señor Juez de la Instancia Dr. Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de D. Gerardo A. Ferreira, una casa compuesta de tres habitaciones con piso de baldosa y cielo-raso de lienzo, cocina con techo de teja y demas dependencias. Las paredes están sentadas en barro y edificado todo sobre un terreno que mide 8 ms. 66 cent. de frente á la calle Gazcon por 62 mts. 32 cent. de fondo.

El remate tendrá lugar en la misma finca, á donde estará la bandera. o31 vd4

BOLLINI Y MURO

Remate N. 1214

JUDICIAL

DE UN BUEN TERRENO

En la Boca del Riachuelo, esquina de las calles Pavon (hoy General Rodriguez) y Progreso—12 ms. 125 milímetros de frente por 43 ms. 60 mls. de fondo. Tasacion; 1050 pesos m[n; 2[3 partes y base de venta 700 pesos m[n. Terreno de inmenso porvenir. El Miércoles 11 de Noviembre (fiesta) á las 5 de la tarde venderemos en remate público el terreno mencionado, como lo ordena el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que el dia Miércoles 11 de Noviembre próximo, los martilleros Bollini y Muro procederán á vender en remate público un terreno situado en la Boca del Riachuelo, cuartel 13, formando esquina á las calles de Pavon (hoy General Rodriguez) y Progreso, compuesto de 12 ms. 125 milímetros de frente al Norte calle Pavon por 43 metros 60 milímetros de frente al Oeste. Linda en el frente Norte calle en medio con el Dr. Rodriguez Gaete y con D. Juan Seandroglis, y por el Oeste, calle en medio, con D. Oscar Sudblad y D. Adolfo Blage. Ha sido tasado en la suma de 1050 pesos m[n, y no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de dicha cantidad. Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaría á cargo del que suscribe, en la cual tramita una ejecucion seguida por Don Felix Constanzó contra D. Santos Bolano, que es en la Aires, Octubre 29 de 1885.—*Ramon Peralta*, Secretario (2º patio).

NOTA—Se previene que los martilleros están autorizados para exigir el cinco por ciento sobre la venta. o30 n11

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 15 DE NOVIEMBRE A LAS 5 p. m.

De una linda casa, calle de Córdoba 312

Esta linda casa es á la moderna, sólidamente construida, tiene 4 lindas piezas, cuarto de baño, pieza de servicio, cocina, escalera de fierro, pisos de baldosa en los patios y cocina y de madera en las habitaciones, muros en cal, techos de azotea, cielo raso y yeso, puertas y ventanas de cedro, con marcos en todas las puertas, umbrales de mármol, letrinas, algibe, etc. etc.

Terreno 6 metro 42 centímetros por 26 cent. fondo

BASE DE VENTA

Pesos 6,000 moneda nacional

Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Mámaso Fausto Millan, estos autos tramitan por la oficina del Dr. Casabal en Cabildo ó por datos al rematador, Perú 141, á las 3. o13- vn15

POR EL MISMO

De una casa, calle Ombú núm. 179. El Lúnes 16 de Noviembre, á las 5 de la tarde. Base de venta 4001 ps. m[n.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño. se hace saber por medio del presente, que el martillero don Waldino C. Ponce ha sido autorizado para vender en remate público, el dia 16 del entrante Noviembre, las tres cuartas partes que le corresponden á don Juan F. de Elía, en la casa calle de Ombú núm, 179, cuya propiedad la posee en condominio con don Francisco de Elía, y la que ha sido tasada en la suma de 6002 ps. m[n. con 98 centavos; la espresada venta ha sido ordenada en la ejecucion seguida por don Juan Maffé contra el antedicho don Juan F. de Elía, por cobro de pesos. Por lás tasaciones y demás antecedentes, los interesados pueden ocurrir por la Secretaría á cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1885.—*Juan Gonzales*, Secretario.—Juzgado de Comercio. o30 n14.

PESTAÑA Y GARCA QUIRNO

JUDICIAL

De una bóveda en la Recoleta. Tasacion 800 pesos moneda nacional. Base de venta pesos 533.34 moneda nacional.

El Viérnes 27 de Noviembre á las dos de la tarde venderemos en nuestro escritorio San Martin 144, por órden del señor Juez de 1a. Instancia Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, como perteneciente á la testamentaria de Don Matias Labao, una bóveda en la Recoleta, situada en la seccion 13, sepulturas 4 y 5 del núm. 26 A y cuyo terreno mide 1 m. 72 de frente por 2 m. 35 de fondo, ó sean dos sepulturas de 1a. categoría con catres de material, revocada, paredes de medio ladrillo, etc., etc., siendo el terreno comprado á perpetuidad.

Para ver el espediente á la secretaría del Dr. Miranda, en Cabildo, y por mas datos á los martilleros, San Martin núm. 144. o24 vn27

FRANCISCO WRIGHT

DE CINCO LEGUAS DE CAMPO EN CÓRDOBA

Departamento de Rio IV, pedanía de Achiras, tasadas en 25,000 pesos m[n; rebaja de un 25 o[o. Base de venta 12,500 pesos m[n. El dia 7 de Noviembre de 1885, á las 2 de la tarde.

El remate tendrá lugar en la casa de remate de los señores Guillermo Gowland y Ca., calle de Bolivar núm. 7.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente, que en la ejecucion seguida por los Sres. Ocampo, Sackman y Cª contra el Dr. D. José Marcelino Lagos, ha sido nombrado el martillero D. Francisco Wright para vender en público remate el dia 7 *de Noviembre de 1885 á las dos de la tarde*, un campo de propiedad de aquel, situado en el Departamento de Rio 4º, Pedanía de Achiras, Provincia de Córdoba, en el paraje denominado «La Cruz de San Antonio» á tres leguas al Sud-Este de la Estacion Sampacho del ferro-carril nacional Andino. El puesto denominado «La Cruz de San Antonio» dista de la referida estacion y en la misma direccion, *seis leguas* mas ó ménos, y de la Villa de Achiras *treinta cuadras*. La superficie del campo es de cinco leguas mas ó ménos, de forma irregular, terreno de buena calidad y pastos fuertes. El arroyo de la Cruz nace y termina en el mismo campo, tiene una acequia, la que saliendo del arroyo mencionado como veinte cuadras arroyo arriba del paso de la Cruz, riega una superficie de diez cuadras, pudiendo regarse de 50 á 60 cuadras mediante los trabajos de nivelacion correspondiente. El curso del arroyo de la Cruz es de poniente á naciente con un poco de inclinacion al Sud. En el estremo Este del campo existe la laguna denominada «Seca», de agua dulce, en abundancia y permanente. Tiene un potrero de 30 á 40 cuadras cercado de zanja de 1 1/2 varas de ancho, un corral de 50 varas por costado de tapia, uno id id de cinco varas cuadradas, una pieza de ladril o crudo de punta de 10 varas por 4 de ancho con tirantes de álamos y techo de paja, otra pieza de media agua, tres corrales de piedra, uno de 20 x 30 y los otros dos de veinte varas cuadradas mas ó menos. Tiene otra habitacion independiente de las primeras, una casita de adobe crudo y madera de 7x4 con techo de paja y un corral de tapia en regular estado. Hay una cantidad de piedras al as de la tierra para trabajar corrales, casas ú otras obras sin costo alguno.

Existen barrancas espaciosas en todo el curso del arroyo que corre por medio del campo, que sirven para resguardo de las haciendas en el invierno. Este campo ha sido tasado en 25,000 pesos m[n., y con la rebaja del 25 o[o que se ha ordenado hacer ahora, tendrá de base para la venta sus dos terceras partes, que importan 12,500 pesos m[n.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1885.—Joaquin Reynoso, Secretario.

NOTA—El comprador sin escepcion alguna, depositará al firmar el boleto 800 pesos m[n, y por cualquier otro dato á la Secretaría del señor Reynoso en el Tribunal de Comercio ó al, Escritorio número 32 en el Pasage de Roverano. o22 vn7

TALLAFERRO Y SANCHEZ

JUDICIAL

LA GRAN PROPIEDAD

CALLE VICTORIA

ESQUINA Á SAN JOSÉ

Numerada por Victoria 594 al 600 y por San José números 47, 49, 51, 55, 63, 65 y 67

EDIFICADA A LA MODERNA

SOBRE UN HERMOSO TERRENO

17 1[2 VARAS DE FRENTE Á VICTORIA

POR 56 VARAS DE FRENTE Y FONDO Á SAN JOSÉ

Esta propiedad está dividida del modo siguiente:

La planta alta de la casa calle Victoria núm. 598—14 habitaciones, grandes salones, magnífico comedor, gran escalera de rico mármol, cielo-rasos de yeso con espléndidos artesonados, patios y galerias cubiertos de cristal, puertas y persianas de cedro, oficinas, etc.

Planta baja 600—Grandes almacenes á la calle con sus oficinas correspondientes; en la esquina en la parte baja: 4 hermosas habitaciones.

Casa calle San José núm. 55—Se compone de 11 hermosas y cómodas habitaciones, todas con cielo-rasos de yeso, pisos de madera, puertas de cedro, oficinas, etc.

Casas altas núm. 63 y 65—Compuestas las dos de 18 piezas y oficinas.

Casas bajas calle San José 61 al 67—Compuesta cada una de 7 piezas, cocina, letrina, etc., etc.; todas las piezas cielo-rasos de yeso, pisos de madera, pátios de mármol, gas, aguas corrientes, y demás.

En todas las casas hay algibes.

Todo el edificio consta de 60 hermosas habitaciones edificadas á todo costo, con zócalos de rica madera de mas de 1 metro de altura.

La ubicacion de esta finca es inmejorable, dista 60 varas de la Plaza Lorea, 50 del Mercado Modelo y 80 del Gran Boulevard de Mayo próximo á realizarse.

Orden del Sr. Juez de Comercio

Dr. D. GABRIEL LARSEN DEL CASTAÑO

BASE ÍNFIMA

83,000 PS. M. N.

DE CURSO LEGAL

TODAS LAS CASAS EN UN SOLO LOTE

La gran propiedad

Puede y debe producir mas de dos mil ps. m[n

VENTA AD CORPUS

Títulos perfectos

EL JUEVES 12 DE NOVIEMBRE

A LAS 3 DE LA TARDE

Venderemos por un precio mayor que la ínfima base fijada y al contado, esta espléndida propiedad, cuyo detalle sería muy largo si se fuese á publicar minuciosamente, haciendo resaltar sus comodidades, solidez y ventajas de construccion, etc.

Los señores capitalistas deben visitarla para apreciar el mérito de la gran finca y poder colocar su dinero de una manera ventajosa; aprovechando esta ocasion que reputamos única. o22 vn12

VICENTE HOYO Y Cª.

EN LAS

LOMAS DE ZAMORA

¡DE UNA CASA-QUINTA!

Perteneciente á la testamentaría del Dr. D. Manuel Ponce y órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, á 12 cuadras al Norte de la plaza del Pueblo.

ESPLENDIDO EDIFICIO DE DOS CUERPOS

Galpones, caballerizas, etc.

Tasacion pesos 2,300 moneda nacional

Base 2[3 partes, pesos 1533 con 34 centavos m[n.

EL DOMINGO 1º de Noviembre á la 1 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado, esta espléndida casa-quinta, la que tiene un terreno compuesto de 112 metros 580 mils. (130 varas) á los costados Este y Oeste por 174 metros 66 mils. (200 varas) al Norte y 149 metros 999 mils. (163 varas 21 cents.) por el costado Sud; linda por el Norte calle en medio con D. I. Portela, por el Sud y Este con D. Juan Videla y por el Oeste con Castellanos, y se halla dividida en dos cuerpos del modo siguiente:

CUERPO PRINCIPAL—Tiene 7 piezas de material, piso de tabla, 6 ventanas en los frentes con reja de fierro, 2 corredores con techo teja y piso baldosa, tirantes de fierro, sótano, chimenea en el comedor, todo rebocado en cal de primer órden, blanqueo y pinturas al fresco.

SEGUNDO CUERPO—Tiene 2 piezas, 1 gran galpon, 1 cocina, 2 letrinas, 1 caballeriza, 1 cochera, todo en material y techo de teja. A mas 2 pozos con brocal de material, cercos de alambre y postes de ñandubay, 2 grandes portones con pilares material y puertas de fierro y madera, arboleda de duraznos y de adorno.

TÍTULOS Á SATISFACCION DEL COMPRADOR

Para ver las tasaciones, etc. á la oficina del Secretario Raggio, Cabildo, y mas detalles á nuestro escritorio Victoria 31, pieza 6.

NATAL T. DE TORRES

JUDICIAL

Propiedad central, tasacion bajísima, calle Córdoba 314, casi flamante, 8 metros 35 cent. de frente al Norte, por 61 metros 44 cent de fondo al Sud, con un martillo á su favor á los 26 metros, ensanchando hasta 14 mts. 75 cent., que es su contra frente. Por órden del Sr. Juez Dr. Cárlos Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaría de Dámaso F. Millan y separacion de condominio con coherederos. Tasacion $ 14,000 m/n., base de venta 2/3 partes $ 9,333 32 m/n., vale mucho mas,

El Sábado 20 de Noviembre á las 5 p. m. procederé á la venta de dicha propiedad central, con la base bajísima arriba indicada, compuesta de 8 habitaciones todo en cal y maderas duras, cuarto de baño, cocina y demás oficinas, cielos-rasos de yeso, puertas y ventanas exteriores de cedro, patios embaldosados, vestíbulo de mosáicos, jardin, zarzos de hierro, etc. etc.; en una palabra, una casa en perfecto estado, y que se ha construido sin economía consultando al mismo tiempo el buen confort.

Títulos de primer órden, revisarse en la escribania del Sr. Casabal en Cabildo, y por otros informes á mi escritorio San Martin 73.

NOTA.—Al firmar el boleto de compra, abonará el comprador como garantia 1.000 ps. m/n. o22 vn20.

LUIS A FUENTES Y CA.

JUDICIAL

El 22 de Noviembre á las 4 p. m. procederemos á vender con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que los martilleros públicos D. Luis A. Fuentes y Compañía han sido autorizados para vender en público remate el dia 22 de Noviembre, un terreno situado en el partido de Belgrano, cuya estension es de 25 metros 95 cent. de frente al Sud-Este por cuarenta y tres metros 30 cent. de fondo al Nor-Oeste, cuya superficie cuadrada es igual á 1124 con 90 cent., todo lo que ha sido avaluado en la suma de 200 pesos nacionales, teniendo por base para su venta las 2[3 partes de dicha avaluacion.

Esta venta ha sido ordenada en el concurso que se le sigue á D. Agustin Rebuff.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1885—Joaquin Reynoso, Secretario. Bolivar 21. o25 vn3

ADOLFO BULLRICH Y C.ª

JUDICIAL

DEL RESTO DE LA PINTORESCA CHACRA

SOBRE LAS BARRANCAS

DE SAN ISIDRO

Estacion Martinez

Ferro-carril del Norte

Perteneciente á la testamentaria

DE Da. DOLORES REYNOSO DE PACHECO

Retasados con 50 por ciento, mas el 25 por ciento de rebaja. En nuestra casa, Alsina 78, el viérnes 20 de Noviembre á las 2 p. m.

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de la. Instancia Dr. D. Martin Bustos y pertenecientes á la testamentaria de la Sra. Dolores Reynoso de Pacheco.

El resto de la propiedad que arriba se menciona, dividida en 9 lotes, á saber:

LOTE Núm. 11 y 12—Compuesto cada uno de 85 metros de frente al Sud-Oeste sobre la vía del ferro-carril del Norte por 350 metros de fondo en cada uno de sus costados, tasado cada uno á razon de ps. 900, lo que hace ps. 2,700.

Núm. 29—352 metros de frente sobre un camino al N. E. por 264 metros en un costado que lo separa una calle de los herederos de D. Pablo Nouguier y 320 mets. 50 centímetros en el otro, que linda con D. Francisco Ansaldo, y en el costado S. O. 346 metros tasados en ps. 2640.

Núm. 30—292 metros 50 centímetros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de D. Pablo Nouguier por 346 mets. en su costado S. O., tasado en ps. 2194.

Núm. 31—290 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de D. Pablo Nouguier por 344 metros en un costado y 341 metros en el otro, con edificio, tasado en ps. 2505.

LOTE Núm. 32—246 metros de frente S. E. sobre una calle que los separa de los herederos de D. Pablo Nouguier por 342 metros en un costado y 340 metros en el otro, tasado en ps. 1845.

LOTE Núm. 33—246 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los erederos de D. Pablo Nouguier por 341 metros en un costado y 340 metro en el otro tatado en $ 1845.

LOTE Núm. 34—337 metros de frente al S. O. sobre un camino por 243 metros en un costado que lo separa una calle de los herederos de D. Pablo Nouguier y en el otro 260 metros y ensanchando en el fondo á 340 metros tasado en $ 2275.

Para ver los títulos y detalle de las tasaciones ocurran á la Escribania del señor Dario Beccar, y por mas datos á nuestro Escritorio Alsina 78, y el espediente testamentario al escribano señor don Federico Molina, en el Cabildo. o19 vn20

GUILLERMO GOWLAND

JUDICIAL

ESPLÉNDIDA PROPIEDAD

AD CORPUS

BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 865

ENTRE SARANDI Y RINCON

TASACION Y BASE PARA LA VENTA

PESOS 5,000 M. N.

8 1[2 varas de frente por 40 de fondo

EL DOMINGO 1 DE NOVIEMBRE

A las 4 en punto de la tarde

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, pasando la base arriba estipulada, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á los menores Lopez Cabrera, esta importante y bien situada propiedad á dos cuadras del boulevard Entre-Rios y del gran mercado Independencia, compuesto su terreno de 8 1[2 varas de frente por 40 de fondo, con 8 buenas piezas, pisos de madera, cielo-rasos de yeso, parral, pozo, algibe, 3 patios, letrina y demás oficinas, actualmente alquilada en pesos 1500 m[c.

Por mas informes á la escribania de Saturnino Garcia.

El comprador abonará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta.

s24-n1

GREGORIO CRISTAL

JUDICIAL

De una magnífica propiedad de 10 varas de frente por 17 de fondo, situada en la calle Méjico 830. edificada á la moderna, á media cuadra del gran boulevard Entre-Rios, con tramway á la puertas. Tasada en 4.000 pesos m/n; base para la venta 2/3 partes 3.000 pesos m/n.

EL DOMINGO 1º de Noviembre del corriente año á las 4 p. m., procederé á la venta de la propiedad arriba indicada, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de doña Angela Merlo de Sivori y para dividir el condominio. Compuesta de 6 piezas, 1 despensa, cocina, letrina, algibe, maderas duras, pisos de tabla, umbrales de mármol, puertas de cedro y brocal de mármol, parral con sarso de hierro y demás comodidades, edificio completamente moderno.

Títulos perfectos. Por informes al rematador, Rivadavia 81, ó sea la oficina del Dr. Reynal O'Conor.

s30-n1